**Primeros acreditados por ENAC en control de gases y en inspecciones de vertederos, según lo establecido en el RD 646/2020**

* **La norma establece que las actividades de vigilancia, inspección y control de los vertederos deben llevarse a cabo por entidades de inspección acreditadas**

Madrid, 19 de julio de 2022.-La [**Entidad Nacional de Acreditación**](https://www.enac.es/) (ENAC) ha acreditado a [Labs & Technological Services AGQ](http://www.agq.com.es/) y [Consultoría de Técnicas Ambientales](https://www.cta-r.com/) para realizar el control de gases de vertederos, y a [Argano Asesores](https://www.argano.es/) y Labs & Technological Services AGQ para realizar inspecciones en vertederos, según los criterios establecidos en los anexos III y VII del [Real Decreto 646/2020](https://www.boe.es/boe/dias/2020/07/08/pdfs/BOE-A-2020-7438.pdf), respectivamente.

El citado real decreto establece los requisitos destinados a garantizar una **adecuada eliminación de los residuos que son depositados en vertederos y regula las características de estos, así como su correcta gestión y explotación**. Asimismo, establece que una serie de comprobaciones sobre los residuos, así como a**ctividades de vigilancia, inspección y control de los vertederos, deben llevarse a cabo por entidades de inspección acreditadas** conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020 por ENAC o por cualquier organismo nacional de acreditación de un Estado miembro de la UE.

Las actividades a ejecutar por estas entidades son las siguientes:

* **Comprobación del cumplimiento de los criterios de admisión en vertedero** de acuerdo con el anexo II del RD 646/2020 (caracterización básica y pruebas de cumplimiento de residuos).
* **Control y vigilancia en las fases de explotación y de mantenimiento** **posterior** del vertedero (Anexo III del RD 646/2020) en los siguientes ámbitos: aguas superficiales, aguas subterráneas, lixiviados y gases
* **Inspección de vertedero**s (Anexo VII del RD 646/2020) que podrán ser llevadas a cabo por entidades colaboradoras. Con respecto a esta actividad, las autoridades competentes tendrán las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de lo previsto en el RD 646/2020. Estas funciones, de acuerdo con el citado Real Decreto y con la Ley 7/2022, podrán ser llevadas a cabo con el apoyo de entidades colaboradoras debidamente reconocidas conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020, sin que ello suponga la sustitución de la administración en el ejercicio completo de sus funciones.

ENAC ha desarrollado esquemas de acreditación para demostrar la competencia técnica de estas entidades de inspección, y ha modificado los anexos técnicos para incluir los ámbitos de actuación correspondientes.

**La acreditación de ENAC, un apoyo a la Administración en gestión de residuos**

Uno de los objetivos prioritarios de la actual legislación europea en materia de residuos es garantizar la protección de la salud humana y del medioambiente, exigiendo a los Estados miembros la adopción de medidas específicas para priorizar la prevención, preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización energética, frente al depósito en vertedero y la incineración. Sin embargo, aunque el depósito en vertederos es una de las opciones de gestión de residuos menos deseable, resulta imprescindible para la gestión controlada de muchos de los residuos que generamos hoy en día.

En el plano nacional, por medio del mencionado RD 646/2020, la Administración Pública demuestra una vez más su confianza en la acreditación de ENAC como una herramienta de apoyo para alcanzar sus objetivos en materia de políticas públicas, en este caso, en materia de gestión de residuos y protección ambiental.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

  

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es